

4.º Los servicios que acrediten los Farmacéuticos que ya pertenecen al Escalafón serán sumados a los que les hubieren sido computados anteriormente.

5.º No se admitirá documento alguno relacionado con el Escalafón, una vez transcurrido el plazo de dos meses que a tal fin se concede en la presente Orden.

6.º Las instancias con las documentaciones a que se refiere esta rectificación de Escalafón han de dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad y serán presentadas necesariamente en las Jefaturas Provinciales de Sanidad a que corresponda su residencia, a fin de que puedan ser informadas por los Inspectores provinciales de Farmacia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local, para las plazas que a continuación se relacionan:

Primera categoría

Ayuntamiento de Albacete.—Don José Lucas Jiménez Ródenas.

Diputación Provincial de Cádiz.—Don Enrique Villaverde Alcaín.

Diputación Provincial de Sevilla.—Don Juan Bautista Delgado.

Segunda categoría

Ayuntamiento de Pontevedra.—Don Emilio Mora Clavería.

Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).—Don Basilio Miguez Pacllos.

Tercera categoría

Ayuntamiento de Benidorm (Alicante).—Don Augusto Pastor de Santiago.

Ayuntamiento de Figueras (Gerona).—Don Narciso Baig Minobis.

Ayuntamiento de Monzón (Huesca).—Don Ramón Esteban Laguna.

Ayuntamiento de Andújar (Jaén).—Don Francisco Estrada Ruiz.

Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).—Don Julio Cortés Martínez.

Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).—Don José María Fuertes Corces.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén). — Don José Arroyo Valderrama.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares).—Don Gregorio Rubi Catany.

Ayuntamiento de Manlleu (Barcelona).—Don Juan B. Fabregó Canal.

Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona).—Don José Mitjá Estañol.

Ayuntamiento de Atarfe (Granada).—Don Manuel Gallego Ortiz.

Ayuntamiento de Barbastro (Huesca).—Don José María Añafios Aznares.

Ayuntamiento de Leganés (Madrid).—Don Luis Fernández Cuéllar.

Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia).—Don José Cacho Flecha.

Ayuntamiento de Camas (Sevilla).—Don Emilio Sánchez Bozquez.

Ayuntamiento de Benavente (Zamora).—Don Agustín Cabello Fernández.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 24 de julio de 1961 por la que se jubila al Interventor Superior Mayor del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don José Alvarez Blanco.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 8), relativas a normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 31);

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por calificación le corresponda, al Interventor Superior Mayor del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, afecto a la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, don José Alvarez Blanco, que cumplió la edad reglamentaria el día de ayer, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1961.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de julio de 1961 por la que se nombran, previa oposición, Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los preceptos de la Ley de 22 de julio de 1918, su Reglamento de 7 de septiembre del mismo año y Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1960, de convocatoria de oposición conjunta a Cuerpos Técnicos de la Administración Civil y con la propuesta del Tribunal calificador de dicha oposición, trasladada por la Presidencia del Gobierno en 24 del actual, y finalizado el período de formación de los opositores aprobados que optaron por las vacantes correspondientes al Cuerpo de Administración Civil de este Departamento,